

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 pesetas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que seoje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 pesetas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 18)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 3143.

D. EMILIO RUIZ RUBIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Antonio Ruiz Robredo, vecino de Valle de Zamanzas, según cédula personal, número 79, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 9 del corriente mes, una solicitud de registro, de 80 pertenencias, para la mina titulada Ampliación a 2.ª Isabel, de mineral de petróleo, sita en Valle de Zamanzas, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el lugar señalado para colocar la estaca tercera en la descrita denuncia para la mina 2.ª Isabel, desde él se medirán 800 metros al S. y se pondrá primera estaca; desde ésta 2400 al E. la segunda; 300 al N. la tercera; 700 al O. la cuarta; 200 al N. la quinta; 200 al O. la sexta; 200 al S. la séptima; 500 al O. la octava; 200 al N. la novena; 200 al O. la décima; 200 al S. la undécima, y con 800 al O. se llegará al punto de partida, colocándose la doce estaca.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Valle de Zamanzas, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que

si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

OBRA PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Eugenio Rámila Gallo, vecino de Cilleruelo de Bezana, dueño de un molino harinero en término del pueblo de Pesquera de Ebro, que utiliza la fuerza de un salto de agua del río Ebro, solicita transformar en energía eléctrica una parte de la fuerza del referido molino y establecer una línea de conducción de la energía al pueblo de Dobro para alumbrado y fuerza motriz.

La central estará constituida por una turbina, sistema Francis, de fuerza 48 caballos de vapor, que impulsará por transmisión un alternador de corriente trifásica de 3.150 voltios de tensión y 50 periodos de frecuencia, y un cuadro provisto de todos los aparatos de medida y seguridad que requiere esta clase de instalaciones.

La línea de transporte a Dobro cruza el río Ebro en los puntos indicados en los planos y varios caminos también ya señalados. Este trazado se apoya en terrenos de propiedad particular y del común de vecinos de los pueblos de Pesquera de Ebro, Cubillo del Batrón, Porquera y Dobro, de los que se tiene la consiguiente autorización, excepto unos 2.500 metros comprendidos en los kilómetros 3 y 6 que será emplazada en terrenos de dominio público, por pertenecer a montes del Estado, y dos cruces del río Ebro en jurisdicción de Pesquera de Ebro.

Los postes de cruces de caminos y río Ebro irán empotrados en ma-

coizos de hormigón para asegurar su estabilidad, colocando hilos tensores o red según prescribe el Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se hace la instalación.

Burgos 16 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Automóviles de servicio público.

D. Adolfo Sainz Rozas, vecino de Espinosa de los Monteros, solicita autorización para establecer con automóviles marca Ford, una línea de viajeros entre Espinosa de los Monteros y Villarcayo.

Lo que se anuncia a los efectos que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Burgos 16 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio

Minas.

Hallándose diligenciados los títulos de propiedad de las minas Germán, número 2895, San Francisco, número 3113, Sobron número 2, número 3127 y Norte de Burgos, número 3131, se notifica a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan recogerles en unión de un ejemplar del plano de demarcación, en las oficinas de este Gobierno

dentro de las horas reglamentarias de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados.

Burgos 16 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Animales dañinos.—Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Santibáñez del Val, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 20 del actual al 5 del próximo febrero, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 17 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Circular.

Como aclaración a la circular de este Gobierno, fecha 9 de enero actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 8, del día 14, se hace saber a todos los Ayuntamientos de la misma que las inscripciones de la propiedad de las citadas Corporaciones municipales que obren en poder de los Agentes de esta capital deberán ser presentadas por estos mismos sin necesidad de que los expresados Ayuntamientos tengan que remitir a este Gobierno la relación detallada que se interesaba, y aquellos otros que no tengan agentes en cuyo poder se hallen las referidas inscripciones, nombrarán una persona que las represente para los fines indicados de entrega a dicha persona de las inscripciones y relaciones duplicadas correspondientes para su confrontación en esta dependencia.

Burgos 17 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Peticiones de destino por traslado voluntario, 4.º turno.

Circular.

Esta Sección, haciendo uso de la autorización que le confiere el apartado 1.º de la Real orden de 10 de los corrientes, *Gaceta* de 15 del mismo, concede un plazo de quince días, a partir de 15 del actual, para que puedan solicitar destino por traslado voluntario, 4.º turno, aquellos Maestros que no pudieron realizarlo en la convocatoria del mes de diciembre último.

El derecho a que se contrae el párrafo anterior no afecta más que a aquellos Maestros que estuviesen en condiciones legales para solicitar el 15 de diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general de los señores Maestros que se encuentren en dichas condiciones.

Burgos 17 de enero de 1924.—El Jefe accidental de la Sección, Juan Cuñado.

Providencias judiciales**Belorado.**

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para el cobro de responsabilidades civiles, impuestas en causa por lesiones, seguida en este Juzgado contra Santos Gordo Riaño, vecino de Cerezo de Riotiron, he acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación, las fincas embargadas al procesado, sitas en término de dicho pueblo y son a saber:

Una heredad de 17 áreas y 45 centiáreas, en la Salera, que linda N. valladar, S. y E. camino y oeste con Indalecio Saezmiers, tasada en 15 pesetas.

Tercera parte de dos celemines o tres áreas 50 centiáreas, en el sitio de la Huerta, linda N. Dionisio Cerezo, S. Molino de Grañón, E. reguera y O. valladar, valorada dicha tercera parte en cinco pesetas.

Condiciones.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero próximo, a las once de su mañana y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de las fincas que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo deducido el 25 por 100: Que no existen títulos de propiedad de esas fincas y el rematante tendrá que suplirlos en la forma y modo que preceptúa la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Belorado a 7 de enero de

1924.—Honorato de Simón.—El Secretario judicial, José L. Guillen.

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras en que fué condenado Emelario Hermosilla Sancho, vecino de Vallarta, en causa sobre robo, se sacan a pública subasta los bienes embargados, señalándose para que éste tenga lugar en este Juzgado y en el municipal de Vallarta, el día 5 de febrero próximo, a las once y treinta minutos.

Bienes objeto de la subasta, radicantes en Vallarta.

Una heredad en término del Guijarro, de 32 áreas y 20 centiáreas, linda N. Justo Caño, S. Eustaquio Ramirez, E. valladar y O. senda, tasada en 75 pesetas.

Otra en Pesebre, de id., linda N. Federico Moreno, S. cuesta, este José Ortiz y O. cuesta, en 78.

Otra en el Rincón, de 16 y nueve, linda N. Emiliano Alonso, S. campo, E. camino y O. campo, en 25.

Otra en Guijarro, de 32 y 20, linda N. Juan Barcón Hermosilla, sur Fidela Hermosilla, E. senda y oeste campo, en 50.

Otra en Valdeceña, de id., linda N. Fidela Hermosilla, S. Santiago Martínez, E. erío y O. Senén Martínez, en 65.

Una octava parte de una raigada, en el término de Fuente Rodrigo, proindivisa con los demás herederos, en 5.

Una octava parte de una casa en el barrio de la Paloma, linda derecha entrando toda ella Leonor Caño, izquierda el caudal, espalda Román Moreno, ésta proindivisa con los demás herederos, en 70.

Una octava parte de la mitad de una casa en el barrio de la Iglesia, proindivisa con los demás herederos, que toda ella linda derecha entrando Leandro Moreno, izquierda Lino González, espalda Gabriel Montejo y frente camino, en 60.

Una octava parte en un corral, proindiviso con los demás herederos del caudal, que linda entrando derecha el caudal, izquierda camino y espalda Román Moreno y frente calle, en 15.

Condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación, debiendo el licitador para hacer postura consignar el 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador si lo solicita.

Dado en Briviesca a 11 de enero de 1924.—Manuel Ruiz.—Por su mandado, Laureano García.

Trespaderne.

D. José Villarias Maestre, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado por este Tribunal municipal contra el denunciado José María Ruiz López, residente en Medina de Pomar, por lesiones causadas con su automóvil al joven Quintiliano Sanz, residente en Nofuentes, ha recaído la siguiente sentencia.

Encabezamiento.—En la villa de Trespaderne a 28 de diciembre de 1923, visto ante el Tribunal municipal de este distrito, formado por los Sres. D. Esteban García Fernández, Juez municipal, y los adjuntos don Santiago Ortiz Celeda y D. Felipe Ortiz Fuente, el precedente juicio de faltas en virtud de ordenes de la superioridad, sobre lesiones inferidas el día 28 de septiembre del corriente año al joven Quintiliano Sanz, en jurisdicción de esta villa de Trespaderne.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos de la ley de Justicia municipal y de la ley de Enjuiciamiento criminal referentes al caso, teniendo en cuenta el informe del señor fiscal municipal, fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos al denunciado José María Ruiz López, residente en Medina de Pomar, de la presente demanda, declarando las costas de oficio. Así por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban García.—Santiago Ortiz.—Felipe Ortiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó en audiencia pública el mismo día de su fecha doy fé.—Villarias.

La precedente es conforme al original, y para su remisión al Sr. Juez de Instrucción del partido como lo tiene ordenado, libro la presente que visa el Sr. Juez municipal y firmo en Trespaderne a 31 de diciembre de 1923.—El Secretario, José Villarias.—V.º B.º=El Juez, Esteban García.

Torresandino.

D. Marcelino Pérez Vitores, Juez municipal suplente en funciones de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. José Pinto Redondo, mayor de edad, casado labrador, vecino de Tórtoles del Esgueva, como testamentario del finado D. Nazario Castro, que lo fué de esta villa, con D. Joaquín Balbás Alonso, de esta vecindad, mayor de edad, casado, labrador, sobre pago de 404'50 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta para el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, de las fincas embargadas en esta jurisdicción y en la de Villovela, propiedad del deudor, a saber:

Un majuelo americano en la jurisdicción de Villovela y pago de la

Cruz, de 800 palos, más o menos, o sea los que comprende dentro de los deslindes y que linda N. y E. Félix Royuela, S. Luisa Ruiz y O. Teodoro Izquierdo, tasado en 400 pesetas.

Una tierra en la jurisdicción de Torresandino, y pago del Calero, de 40 áreas, linda N. Pedro Izquierdo, S. Valentin Ramos, su 125.

Otra en Lara de Pedrosa, de 60, que linda N. Julián Balbás, S. Gregorio Orecá, en 100.

Para tomar parte en la subasta será requisito que todo licitador presente sobre la mesa la cédula personal e ingrese el 10 por 100 de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, advirtiendo que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del comprador, los que exigiere, haciendo saber que la finca primera se subastará también en referido día y hora, y bajo las mismas condiciones en la villa de Villovela.

Dado en Torresandino a 8 de enero de 1924.—El Juez, Marcelino Pérez.—Por su mandado.—El Secretario, Fabriciano Balbás.

D. Marcelino Pérez Vitores, Juez municipal suplente en funciones de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado a instancia de D. José Pinto Redondo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Tórtoles, como testamentario del finado D. Nazario Castro, que lo fué de esta villa, contra D. Joaquín Balbás, de esta vecindad, casado, labrador, sobre pago de 404 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta para el día 31 del actual y hora de las once de la mañana, en el local de este Juzgado, de las fincas embargadas en esta jurisdicción, de la propiedad del deudor y que son:

Una tierra en Escolar, de 120 áreas, que linda N. Constantino Solarana y S. Atilano Bombín, tasada en 160 pesetas.

Otra en Llanoto, de 240, linda N. Primitivo Bombín y S. Félix Izquierdo, en 850.

Otra a subida del Convento, de 20, linda N. y S. Sixto León, en 50.

Otra en la ladera de la Tejera, de 40, linda N. perdido y S. Atilano Bombín, en 75.

Otra en Piquino, de 56, linda N. Mariano Escolar y S. Eugenio Escolar, en 100.

Otra en Pradales, de 75, linda N. Victoriano Sanz y S. Constantino Solarano, en 90.

Otra en la senda de Escolar, de 90, linda N. Marcelo Sanz y sur Constantino Solarano, en 125.

Otra a Narejos, de 120, linda N. Ciferino García y S. camino, en 150.

Para tomar parte, todo licitador presentará previamente sobre la mesa la cédula personal e ingresará el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra

las dos tercías partes de la misma, advirtiendo que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los que exigiere.

Dado en Torresandino a 8 de enero de 1924.—El Juez suplente, Marcelino Pérez.—Por su mandado.—El Secretario, Fabriciano Balbás.

Requisitoria.

Avila Alonso Emilio, hijo de Paciente y de Daria, natural de Burgos, de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión comerciante, estatura 1'590 metros, pelo negro, ojos al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba namente barba regular, color moreno, sin señales peculiares, acusado de la falta grave de quebrantamiento de arresto, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Ricardo Suárez Gutiérrez, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Melilla 7 de enero de 1924.—El Teniente Juez Instructor, Ricardo Suárez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Francisco Javier Tornos, Secretario de sala de esta Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo,

Certifico: que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal por D. Julián Gutiérrez Pérez, contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 10 de octubre del año último, dictada en un expediente sobre nombramiento de Médico titular de Sasamón, se ha dictado providencia en 7 del que curso, acordando se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de haberse interpuesto el recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la administración. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Burgos a 10 de enero de 1924.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Relación de los Sres. Abogados que sean o hayan sido decanos de este Ilustre Colegio y de los que llevan más de diez años ejerciendo.

Decano.—D. Federico Fernández Izquierdo.

Que llevan más de diez años ejerciendo la profesión.

- D. Valentín Dorao de la Peña.
- D. Gregorio Gutiérrez Martínez.
- D. Pedro Jesús García de los Ríos.
- D. Manuel Gaitero Gil.
- D. Juan Merino Sanz.

- D. Gregorio Marrón Tejada.
- D. Claudio Santamaría González.
- D. Julio Díez Montero.
- D. José Plaza Iglesias.
- D. Baldomero Amézaga Martínez.
- D. José Fournier Franco.
- D. Antonino Zumárraga Díez.
- D. Manuel de la Cuesta.
- D. Octavio Valero Dato.
- D. Eloy García de Quevedo.
- D. Juan José Ruano de la Sota.
- D. Ramón de la Cuesta.
- D. Aurelio Gómez González.
- D. Victorino del Val Saiz.
- D. Benito Mariano Andrade.
- D. Genaro Ortega Gómez de Caceres.
- D. Tomás Alonso de Armiño.
- D. Domingo Dagañosa Madrazo.
- D. Valeriano P. Fórez Estrada.
- D. Francisco Estébanz Rodríguez.

- D. Leandro Gómez de Cadiñanos.
- D. Pedro Alfaro y Alfaro.
- D. José Horn y Areilza.
- D. Angel de la Fuente Velasco.
- D. José Espinosa Rodríguez.
- D. Marcelino Corrales Alonso.
- D. José María Solano y González.
- D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner.
- D. Pedro Tena Sicilia.

Sres. Catedráticos de este Instituto que tienen la cualidad de Letrados.

- D. Tomás Alonso de Armiño.
- D. Eloy García de Quevedo y Concellón.

Burgos 14 de enero de 1924.—El Secretario de Sala, F. Javier Tornos.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobar el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1924 a 1925, pero rebajando 15.000 pesetas del artículo 4.º del capítulo 10 y consignándolas en el artículo 8.º del mismo capítulo para la construcción de un Matadero, por lo que queda expuesto al público por ocho días según la Real orden de 15 de enero de 1879.

Salas de los Infantes 11 de enero de 1924.—El Primer Teniente de Alcalde en funciones, Ignacio Ortiz.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Real decreto ley de 10 de septiembre de 1918, el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión del día de hoy, ha nombrado vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—D. Inocencio García Peña, mayor contribuyente por rústica; D. Antonio Delgado Martínez, mayor contribuyente por urbana; D. Esteban Toros Santamaría, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término, y don

Severiano Sáez de la Viuda, mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera del término.

Parte personal.—D. Evencio Genito Santos, cura párroco; D. Zoilo Villaquirán Vicente, mayor contribuyente por rústica; D. Rafael Alvarez Escribano, mayor contribuyente por urbana, y D. Lucidio Ruiz Labrador, mayor contribuyente por industrial, todos domiciliados en esta única parroquia.

Y a los efectos de reclamación, se anuncia al público por espacio de ocho días en este periódico oficial.

Villaverde Mogina 10 de enero de 1924.—El Alcalde, Baudelio Villaquirán.

Alcaldía de Villafruela.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 13 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza de los derechos establecidos sobre el arbitrio de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes en este distrito y ejercicio de 1924-25; y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de 10 días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villafruela 14 de enero de 1924.—El Alcalde, Sebastián González.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 13 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza de los derechos establecidos sobre el arbitrio de carnes en este distrito y ejercicio de 1924-25; y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villafruela 14 de enero de 1924.—El Alcalde, Sebastián González.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

A los diez días siguientes en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio y hora de las doce, se celebrará en la sala consistorial de esta Merindad, en la forma que indica la vigente Instrucción de 22 de mayo de 1923, la subasta de las obras de los arreglos indispensables de esta

casa consistorial que constan en el pliego facultativo acordado por este Ayuntamiento en 22 de julio último y el económico-administrativo aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

El presupuesto de dichas obras, asciende a 700 pesetas, para tomar parte en la subasta habrá de depositarse por los licitadores en Depositaria municipal 35 pesetas y aquel a quien se adjudique el remate, lo elevará a 70 pesetas.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo de proposición, extendidas en papel de 3.ª clase, una peseta.

Modelo de proposición.

D.... N...., N...., vecino de ..., calle de..., según cédula personal de clase..., número..., adjunta, enterado de los anuncios presupuesto, plano, pliego de condiciones económico-facultativo y administrativo de las obras a realizar en la casa Consistorial de esta Merindad de Valdivielso, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas... céntimos, (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

El rematante asumirá todas las obligaciones que comprende la Instrucción de 22 de mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales, Real decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato con los obreros, ley de Accidentes del Trabajo, Reglamento del Ministerio del Trabajo de 21 de enero de 1921 sobre régimen obligatorio de Retiro obrero y la ley de Protección a la Industria Nacional.

El letrado para bastanteo de poderes designado por la Corporación municipal, lo es D. Victorino del Val, vecino de Burgos.

El plazo para ejecutar las obras será un mes y su pago previa certificación ajustada al tipo de tasación.

Desde la recepción provisional a la definitiva mediará dos meses, en cuyo día se entregará al contratista el depósito una vez que el Ayuntamiento se haya hecho cargo de las obras.

El presupuesto, pliego facultativo y económico-administrativo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuántas personas lo deseen.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 11 de enero de 1924.—El Alcalde, Joaquín Alonso.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Los días 1 y 2 del próximo mes de febrero, desde las diez a las diez y seis, tendrá lugar en la casa consistorial de ésta, la cobranza volun-

taria del cuarto trimestre y atrasos existentes del repartimiento general y demás impuestos del ejercicio corriente, formado el primero con atemperancia al Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, a quienes se advierte que de no satisfacer sus débitos en los días expresados, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Quintanilla de la Mata 14 de enero de 1924.—El Alcalde, Santos Núñez.

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria del día de ayer, y en virtud de las atribuciones que la confiere su vigente ley orgánica, acordó anunciar en vacante la plaza de Recaudador municipal con el doble carácter de ejecutivo, y haber del tres por ciento de toda cantidad que se recaude, señalando al efecto el plazo de quince días para que los interesados a la misma puedan dirigir sus instancias a esta Alcaldía y cuantos documentos crean oportunos a su derecho.

Quintanilla de la Mata 14 de enero de 1924.—El Alcalde, Santos Núñez.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Royuela de Riofranco 10 de enero de 1924.—El Alcalde, Vicente Arnáiz.

Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a segundo concurso para dotar a la estafeta de Medina de Pomar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Burgos 11 de enero de 1924.—El Administrador principal, Luis Maserrer.

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de ida y vuelta entre la estación férrea de Bercedo y la oficina de Quincecos de Yuso, bajo el tipo de 6.600 pesetas, y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presentarán en la antedicha administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 18 de febrero próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas el día 23.

Burgos 15 de enero de 1924.—El Administrador principal, Luis Maserrer.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en..., entre la oficina de... y la de..., y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 2 del próximo mes de febrero, a las diez horas, se celebrará en el Gobierno militar de esta plaza, ante esta Junta, y con asistencia de notario, un concurso público, con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de la guarnición. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestas en el Parque de Intendencia y Administración del Hospital Militar, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase octava, y en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana,

durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones marcadas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga esta Junta que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el día 7 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, en el citado Gobierno Militar. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Para el Parque de Intendencia.

Cebada.
Paja de pienso.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga para relleno.
Petróleo.
Harinas.

Para el Hospital Militar.

Aceite vegetal de 1.ª.
Arroz.
Azúcar de caña.
Café.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Carne de vaca limpia.
Garbanzos.
Huesos de carne.
Huevos.
Jabón.
Jamón.
Leche de vaca.
Legía en polvo.
Manteca de cerdo.
Patatas.
Tocino.
Vinos tinto y de Jerez.

Sustitutivos de pienso.

Harina de cebada.
Sal gruesa.
Grano de linaza.
Salvado.
Heno de prados naturales.
Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas del Parque de Intendencia, desde el día anterior al del concurso.
Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar con cinco días de anticipación, muestra de los artículos que ofrezcan, en las cantidades siguientes:
Cebada, 0'500 kilogramos.
Habas, 0'500.
Avena, 0'500.
Harina de 1.ª, 1'000.

Id. de todo pan, 1'000.
Carbón vegetal, 1'000.
Id. de hulla, 1'000.
Id. de cok, 1'000.
Aceite, 0'500 litros.
Arroz, 0'500 kilogramos.
Azúcar, 0'250.
Café, 0'100.
Garbanzos, 0'250.
Jabón, 0'500.
Manteca de cerdo, 0'250.
Vino común, 0'250 litros.
Idem de Jerez, 0'100.
Heno de prados, 0'500 kilogramos.
El importe de la publicación de este anuncio será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos 8 de enero de 1924.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Juan González.—V.º B.º—El General Presidente, Moreno.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios para la guarnición de Burgos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo a... pesetas... céntimos, etc. etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su oferta como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de... de 19...

(Firma y rúbrica).

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 25 del mes de enero del año próximo, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta, de cuatro caballos y una yegua de desecho que tiene el mismo, siendo el importe de los anuncios de cuenta de aquellos a quienes se adjudiquen.

Burgos 31 de diciembre de 1923.—El Comandante Mayor, Salvador Portillo.

Anuncios particulares

DOCTOR C. UBRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Luis Galvo, 18, pral.—BURGOS. 6